

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 715-2674/2.022.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**2197**-S-  
02 DIC 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la agente Esperanza Verta Quiroga, CUIL N° 27-21758745-5, personal planta permanente, cargo categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4113, por cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de UTI en la U. de O: R 6-01-03 del Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se emitió la Resolución N° 948-S/2023, de fecha 27 de septiembre de 2.023, por lo que se reconoció el adicional solicitado a la agente Quiroga, a partir del 30 de agosto de 2.022;

Que, el referido nosocomio informa que se procedió al alta del citado adicional a partir de enero 2.023, quedando pendiente el pago del periodo comprendido del 30 de agosto al 31 de diciembre del 2.022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2674/2022, caratulado: "S/ RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA: VERTA ESPERANZA QUIROGA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE SE TIENE A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD

CLAUDIA BIDEÑA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

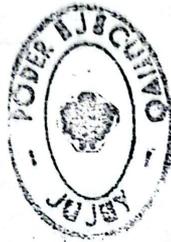


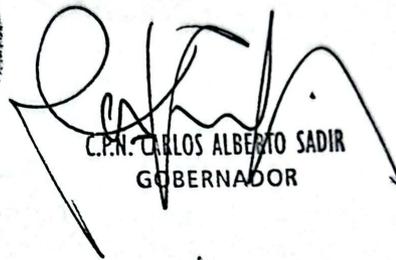
///CDE. A DECRETO N°

2197 -S-

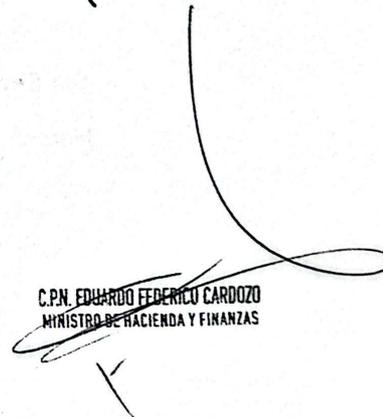
**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Esc. CLAUDIA GISELA RIANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy